

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 737
Carrera de Terapia Ocupacional
conducente al título Terapeuta Ocupacional y
al grado académico de Licenciado en Terapia Ocupacional
de la Universidad Central de Chile

En base a lo acordado en la trigésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de enero de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Terapia Ocupacional presentado por la Universidad Central de Chile, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 39, de fecha 19 de enero 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Terapia Ocupacional conducente al título de Terapeuta Ocupacional y al grado académico de Licenciado en Terapia Ocupacional de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 24 de agosto de 2017 don Ricardo Napadensky Bauzá representante legal de la Universidad Central de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 15 de noviembre de 2017.
4. Que los días 04, 05 y 06 de diciembre 2017 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 04 de enero 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 11 de enero de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 39 del 19 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

Las actividades académicas de la Carrera de Terapia Ocupacional, se desarrollan en función del Plan Estratégico de la Escuela de Terapia Ocupacional el que está alineado con el Plan Estratégico de la Facultad y el Plan Estratégico Corporativo 2016 – 2020. El plan

estratégico de la Escuela cuenta con objetivos claros y verificables según cuatro ejes estratégicos con acciones e indicadores en docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión. La misión de la Carrera es coherente con la misión institucional expresando la razón de ser del proyecto educativo, la población estudiantil a la cual va dirigida, el campo ocupacional que aborda y el sello formativo de la Universidad.

Las normas y procedimientos que rigen la vida académica de la Carrera están regulados en el Reglamento General de Estudios de la Universidad. El personal docente, técnico y administrativo se organiza y funciona al amparo de reglamentos, procesos, manuales y contratos que les permiten asociarse según sus intereses particulares.

La información académica, administrativa y financiera de la Carrera se registra y difunde por múltiples vías informáticas de manera específica, oportuna y veraz. La información concerniente a la publicidad es fidedigna, se encuentra en el portal web de la Universidad, en el sistema aula virtual Moodle, en trípticos de difusión y en diversos medios institucionales. Los estudiantes reconocen que la Carrera cumple con los servicios comprometidos y que respeta las condiciones esenciales de enseñanza. No obstante, la información de la Carrera en la página web de la institución es desactualizada.

Los procesos académicos se documentan en el Sistema de Gestión Académica UCEN21 al que se le aplican mecanismos de control y auditoría de calidad y en donde los docentes se encargan del registro y los estudiantes de la consulta de los datos pertinentes al proceso educacional de manera segura y expedita.

Los instrumentos, instancias y mecanismos que convergen al aseguramiento de la calidad de los procesos formativos orientados al logro del perfil de egreso son el Manual de Procedimiento de Implementación de Carreras Nuevas de la Universidad, la Dirección de Calidad Educativa, el Proyecto Educativo institucional, el Estatuto Corporativo, reglamentos, manuales y los ejes estratégicos del Plan Estratégico Corporativo.

El perfil de egreso de la Carrera está declarado de manera precisa, completa y explícita además es difundido interna y externamente. Dicho perfil se fundamenta en las competencias atingentes al nivel educacional y título profesional correspondiente. En este contexto es que la Unidad considera los requerimientos del medio disciplinar nacional e internacional para los ajustes que considere pertinentes de realizar, sin embargo, pese a que la Unidad cuenta con dichos mecanismos avalados por políticas, esto son débiles para institucionales para cumplir con dichos fines y fortalecer el perfil de egreso actual.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación de la obtención del perfil de egreso por los titulados en los que demuestran la integración de la formación disciplinaria se concretan en

etapas intermedias y al finalizar el plan de estudio, estos se estructuran en, Examen de Tramo Básico, el Examen de Tramo de Especialización, las Prácticas Profesionales I, II y III y el Examen Final de Titulación.

En virtud del perfil de egreso, la Carrera estructura su plan de estudio en tres tramos formativos de acuerdo a cinco dominios de competencias profesionales según tres niveles de complejidad de cada dominio. Las asignaturas consideran cada área de dominio y su nivel al determinar coherentemente con los aprendizajes esperados, las metodologías de enseñanza aprendizaje y los instrumentos de evaluación. A su vez, el plan de estudio contempla cuatro áreas de formación tendientes a un desarrollo integral de los estudiantes, las que incluyen actividades teóricas y prácticas en laboratorios y campos clínicos desde el primer año de la Carrera. El proceso curricular considera en las distintas asignaturas competencias transversales de cultura, sustentabilidad, ciudadanía, pensamiento crítico, relaciones interpersonales, autoaprendizaje, comunicación efectiva, respeto a la diversidad y a los derechos humanos, respeto al medio ambiente y solución de problemas.

El plan de estudio y las actividades curriculares se les da a conocer oportuna y formalmente a los estudiantes siendo cuantificado el trabajo académico de los alumnos en un sistema de unidades comparables propio de la Universidad. La evaluación periódica del plan de estudio se efectúa en distintas instancias sistemáticas que implica los consejos de nivel, reuniones de coordinadores de nivel con los docentes, reuniones de docentes por ciclos, en los Comités Curriculares y en el Consejo Académico de Escuela, contándose por otra parte con mecanismos como la matriz de escalamiento de competencias, la matriz de recursos movibles y la matriz de tributación que evidencian que las habilidades y competencias desarrolladas por los estudiantes son las especificadas en el plan curricular. La Coordinación de Egresados a nivel institucional recolecta información sobre la empleabilidad y situación de ocupación de sus titulados y les entrega una oferta variada de educación continua, sin embargo, los empleadores manifiestan que no estaban en conocimiento que la UCEN imparte la Carrera sino hasta la contratación del profesional.

La Unidad se adscribe a lineamientos institucionales de organización, financiamiento y ejecución de actividades de vinculación con el medio en tanto la Universidad en su plan estratégico declara una política en esta área, aunque no fue posible constatar cómo las distintas actividades refuerzan el perfil de egreso, el plan de estudios y la selección del cuerpo docente de la Carrera. La priorización de actividades de vinculación con el medio se encuentra en una etapa inicial con la definición de diversos proyectos. La Carrera otorga a los estudiantes las facilidades para conocer potenciales campos ocupacionales y promueve el vínculo de los docentes y alumnos con entidades científicas, académicas y gremiales. El impacto de las actividades de vinculación con el medio que realiza la Carrera se registra y se mide en encuestas de satisfacción, pero sus resultados no son conocidos.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

La estabilidad y sustentabilidad de la Carrera se fundamenta en la normativa que establecen los siguientes reglamentos: el General de Estudios de la UCEN, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de Convivencia y Vida Estudiantil, de Nombramiento de Directores y Autoridades y el General sobre la Organización Académica UCEN. Los directivos del programa cuentan con las calificaciones, dedicación y experiencia necesarias a sus cargos y responsabilidades, siendo liderados por la Dirección de Escuela. El quehacer educacional es apoyado por personal administrativo, técnico y de servicio suficiente y capacitado para realizar sus funciones, quienes participan con un representante en el Consejo de Facultad. Las actividades universitarias se registran en diferentes plataformas digitales de gestión: Sistema Curricular Académico UCEN 21, Aula Virtual en Moodle, Sistema de Análisis de Evaluaciones Parciales, Sistema de Evaluación de Desempeño Docente, Sistema de Gestión Presupuestaria, Sistema de Registro de Vinculación con el Medio, Sistema de Encuestas de Satisfacción, SMILE, Sistema de Títulos y Grados y reporte de admisión y re-matrícula.

Los recursos financieros operacionales y de inversión están garantizados por presupuestos anuales institucionales, de la Facultad y de la Carrera, con sus respectivos controles de ejecución, que le permiten condiciones favorables de funcionamiento.

El personal docente es apropiado en cantidad, dedicación horaria, permanencia y experiencia pedagógica y disciplinaria para asegurar el desarrollo de los procesos formativos y la atención de estudiantes. La Escuela se encuentra en un proceso progresivo de perfeccionamiento docente con el apoyo de la Dirección de Calidad Educativa. Los mecanismos de selección, contratación, evaluación, perfeccionamiento, carrera académica y jerarquización de los profesores son conocidos y están establecidos en los reglamentos correspondientes. Los docentes son evaluados según nivel de logro de su compromiso de desempeño semestral, la opinión de los estudiantes y el criterio de la jefatura. El cuerpo de académicos participa en diversas instancias de interacción con los directivos de la Carrera, coordinador de nivel, coordinador de área y coordinador de vinculación con el medio además de grupos colegiados a través del Consejo de Facultad, el Consejo de Escuela, el Consejo Académico y los Consejos de Nivel.

La Carrera cuenta con la infraestructura suficiente y funcional a los requerimientos de su proyecto educacional y la cantidad de estudiantes. Por otra parte, la Unidad dispone de los recursos financieros esenciales para la provisión, reposición, mantenimiento y actualización de la infraestructura, equipos y recursos didácticos en la cantidad, calidad y oportunidad planificadas. La cantidad adecuada de estudiantes en actividades teóricas y prácticas obedece a una política de la Carrera para resguardar el equilibrio con los recursos

disponibles. La unidad posee protocolos e instalaciones de accesibilidad universal y de seguridad.

La Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil otorga a los estudiantes servicios para el bienestar social, físico y psicológico, promoviendo la participación de ellos en múltiples actividades extracurriculares y en las organizaciones de representación de los alumnos como la Federación de Estudiantes de la UCEN y centro de estudiantes de la Carrera que poseen apoyo financiero de la Unidad. La Institución ofrece a sus alumnos servicios complementarios de orientación psicológica y vocacional y consejerías que contribuyen al bienestar integral de ellos.

La Facultad de Ciencias de la Salud ha creado recientemente en el año 2017 el Instituto de Investigación e Innovación en Salud que definió líneas investigativas en las tres áreas transversales de actividad, contándose con fondos concursables internos y apoyo a la presentación de proyectos a concursos externos. La unidad mantiene relaciones académicas con diversas entidades externas dedicadas a la investigación, pero no hay evidencia que esto signifique investigación formativa para mejorar la docencia, y se observa que los resultados en la línea de investigación en educación superior de la carrera que contribuya a la enseñanza en la carrera se encuentran en una etapa inicial.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Los mecanismos de admisión a la Carrera son explícitos y públicos de acuerdo a criterios reglamentados para las vías regular y especial. El número de vacantes cada año lo define la Institución según los recursos disponibles, la capacidad de los campos clínicos y la sustentabilidad del programa educativo en el largo plazo.

La Universidad ha instaurado en el año 2017 un modelo de apoyo a la progresión académica del estudiante para optimizar su desempeño académico y su formación integral, no obstante, dicho mecanismo de apoyo es de reciente data por lo que aún no se cuenta con resultados. A los alumnos que ingresan a la Carrera se les aplica una encuesta de caracterización y pruebas de diagnóstico en matemáticas y lenguaje para ofrecer nivelación y ajustar metodologías didácticas si fuese conveniente y, además, la Unidad cuenta con un sistema de alerta temprana del rendimiento de los alumnos y de asignaturas críticas con medidas oportunas y atingentes a dicha información cuando se requiera, tales como tutorías y programas de nivelación.

Los registros del quehacer formativo lo efectúan los profesores en el sistema UCEN21 en el que los alumnos consultan su progresión académica. Los coordinadores de nivel, con la colaboración de los docentes de asignaturas, son los encargados de abordar los problemas

académicos y sicosociales de los estudiantes en riesgo de deserción o progresión, lo que será complementado con un sistema de datos de deserción y titulación recién iniciado. La Institución cuenta con una política de vinculación con egresados y empleadores con objetivos precisos para cada uno de ellos.

El seguimiento de egresados lo realiza la Escuela entregándoles ofertas laborales y académicas, además la Carrera declara haberles realizado las consultas correspondientes sobre ajustes al perfil de egreso, sin embargo, no se evidencia cómo se utiliza esa información. En otro ámbito, no existe un contacto formal con empleadores que les permita participar en la formulación de políticas de aseguramiento de la calidad, del perfil de egreso y/o del plan de estudio.

La Universidad, la Unidad y la Carrera cuentan con una vasta normativa vigente que regula la actividad educativa, la que es periódicamente revisada y actualizada, observándose que son apropiadamente difundidas y de conocimiento de la comunidad académica. Así mismo, la Carrera desarrolla permanentemente procesos de autoevaluación para mejoras continuas de los programas de asignaturas y de las prácticas académicas, que redundan en sanciones de los consejos académicos y de Facultad, lo que le permite progresar en su capacidad de autorregulación.

La información académica, administrativa y financiera de la Carrera se recopila y deposita en diversos sistemas y plataformas confiables. En el proceso de autoevaluación de acreditación de la Carrera participaron actores internos y externos, sin embargo, la participación de los empleadores fue escasa y es un aspecto a superar.

En el proceso de autoevaluación la carrera detectó claramente fortalezas y debilidades, que originaron un plan de mejora formulado con todas las variables involucradas y que cuenta con el respaldo de las autoridades centrales y de la Unidad. De igual modo, la Carrera posee instancias y mecanismos para evaluar el cumplimiento de las metas definidas en su plan estratégico.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

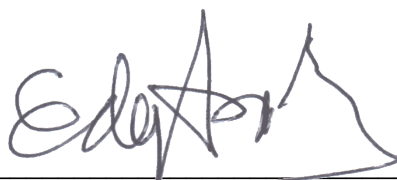
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción** **acredita la Carrera de Terapia Ocupacional conducente al título de Terapeuta Ocupacional y al grado académico de Licenciado en Terapia Ocupacional de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en la sede institucional de Santiago; por un período de cinco (5) años, desde el 19 de enero de 2018 hasta el 19 de enero de 2023.**

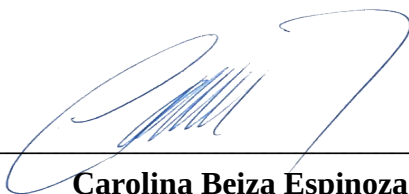
En el plazo señalado, la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Edgardo Ávila Figueroa
Presidente Consejo Área Salud
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

